



Procuración General de la Nación

Resolución PGN 89 /2019

Buenos Aires, 23 de octubre de 2019.

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 0001218/2019, caratulado “RIGGIO, Adriana s/Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Procuración General de la Nación”.

Y CONSIDERANDO QUE:

Por resolución PGN 87/2019 se aprobó el “Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Nación”, delegando su firma al titular de la Secretaría de Coordinación Institucional, doctor Juan Manuel Olima Espel, quien lo suscribió el 21 de octubre de 2019.

Su objeto es coordinar e integrar las competencias institucionales de ambos organismos firmantes y colaborar con la Organización de Naciones Unidas en la implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en nuestro país, en consonancia con lo dispuesto en la resolución PGN 36/2019, y fortalecer las acciones tendientes al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y sus metas, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución A/RES/70/1. En especial del objetivo n° 16, que destaca la necesidad de “promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles que rindan cuentas”.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución, y las leyes n° 24.946 y n° 27.148.

RESUELVO:

I. Protocolizar el “Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Nación”, que obra como anexo de la presente.

II. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 23/1/17

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales



Presidencia
de la Nación



AGENDA 2030 - ODS
ARGENTINA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN**

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representado por su Secretaria Ejecutiva, Dra. Gabriela Agosto, con domicilio en la Avenida Julio A. Roca 782, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO", por una parte, y por la otra el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por su Secretario de Coordinación Institucional, Dr. Juan Manuel Olima Espel, con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 667, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MPFN", por la otra, teniendo en cuenta:

Antecedentes

En la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015 los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 en la que reconocen que en la actualidad el mayor desafío mundial es la erradicación de la pobreza, afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible alguno y proponen un plan de acción a favor de las personas y el planeta mediante el fortalecimiento de la paz universal y el acceso a la justicia.

La nueva Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Esta iniciativa regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

La Agenda implica un compromiso común y universal; sin embargo, cada país fijará sus propias metas nacionales de acuerdo a sus retos específicos en la búsqueda del desarrollo sostenible, adecuando las metas internacionales a su propia situación social

[Handwritten signatures]

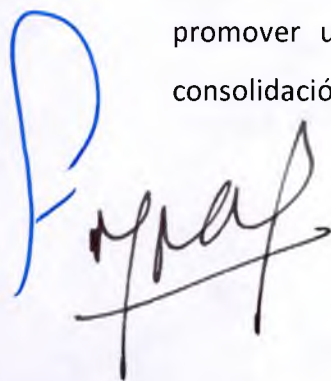


y política, previéndose que las metas propuestas deben alcanzarse en el año 2030 con metas intermedias al año 2020.

En el ámbito nacional, el Decreto N° 499 de fecha 12 de julio de 2017 estableció que el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION es el organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 25 de septiembre de 2015, con intervención de las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, invitando a las Provincias, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a los Municipios, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil y del sector privado, con competencias y/o intereses en la materia, a participar en pos del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, de acuerdo al artículo 120 de la Constitución Nacional, es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad en coordinación con las demás autoridades de la República.

Como órgano encargado de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, tiene por misión velar por la efectiva vigencia de la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que la República sea parte y procurar el acceso a la justicia de todos los habitantes. El Procurador General de la Nación en tanto jefe del Ministerio Público Fiscal de la Nación, ha resuelto mediante Resolución PGN Nro. 36/2019 del 6 de mayo de 2019, encomendar la elaboración de un Plan de Trabajo que permita identificar los puntos de contacto entre los nuevos objetivos y metas de desarrollo sostenible y el accionar del MPFN en función de las acciones desarrolladas por cada área del organismo, en miras a promover un espacio interinstitucional para el intercambio de información y la consolidación de una agenda de trabajo conjunta.







Ambas partes comparten el objetivo de acercar a la comunidad herramientas y recursos vinculados con el quehacer educativo, cultural y científico-tecnológico, así como a la promoción de la cooperación internacional, a fin de aportar al bienestar de las personas, la protección del planeta, el fomento de la paz y la prosperidad y el desarrollo social, económico y tecnológico de modo sostenible e igualitario, expresando su interés en el desarrollo de actividades conjuntas.

En función de lo expresado, "EL CONSEJO" y "EL MPFN", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es fomentar la cooperación y complementación entre "LAS PARTES", coordinando e integrando iniciativas de sus respectivas competencias institucionales para colaborar con el Estado Nacional y la Organización de Naciones Unidas en la implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en nuestro país y sus correspondientes Metas.

SEGUNDA: "LAS PARTES" podrán proponer la realización de tareas y/o proyectos específicos a través de la celebración de Actas Complementarias que se encuadren dentro de los objetivos acordados oportunamente.

TERCERA: Ambas partes determinan que los estudios, informes y cualquier otro producto o acción que se desarrolle en el marco del presente Convenio, serán de propiedad intelectual común de "EL CONSEJO" y "EL MPFN", dejándose constancia en cada caso de la intervención de los servicios correspondientes a cada una de ellas. La publicación de los trabajos realizados se efectuará con el expreso acuerdo de ambas partes.

CUARTA: La celebración del presente Convenio no genera compromiso financiero para "LAS PARTES". En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras

[Handwritten signature]





técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

QUINTA: A los efectos de impulsar las actividades vinculadas directa o indirectamente con el presente Convenio, como promover la celebración de Actas Complementarias que refiere la CLÁUSULA SEGUNDA, cada parte designa como enlace a:

“EL CONSEJO”: La Dirección Nacional de Relaciones Internacionales y Comunicación Institucional del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

“EL MPFN”: La Dirección General de Cooperación Regional e Internacional del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN.

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de DOS (2) años, renovable automáticamente por igual período, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación no menor a los TREINTA (30) días hábiles del plazo del vencimiento del presente.

SÉPTIMA Cualquiera de “LAS PARTES” podrá rescindir unilateralmente el presente convenio mediante comunicación fehaciente con una antelación de TREINTA (30) días corridos a la fecha de la rescisión. Ninguna de “LAS PARTES” tendrá derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna.

OCTAVA: “LAS PARTES” se obligan a celebrar, interpretar y ejecutar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, como así también las ACTAS COMPLEMENTARIAS que se suscriban en virtud de aquél, con buena fe y lealtad. Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue.



PROTOCOLIZACION

FECHA: 23/10/19

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales



Presidencia
de la Nación



AGENDA 2030 - ODS
ARGENTINA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN



NOVENA: Para todos los efectos del presente Convenio, "LAS PARTES" fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de 2019.

JUAN M. OLIMA ESPEL
Secretario
Presidencia General de la Nación

Dra. Gabriela Agosto
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

